



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



Informe de actividades y seguimiento de la Comisión Permanente de Información

III Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día siete de enero de dos mil diecinueve, fecha y hora señaladas para celebrar la Primera Sesión Ordinaria 2019 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), en la Sala de Juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ubicada en General Mariano Escobedo 456 Piso 12, Colonia Anzures, Alcaldía de Miguel Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10 fracción I, 12, 15 y 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en el acuerdo 03/XXXV/13, así como lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6, 18, 20, 22 y 23 de los Lineamientos Generales de la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se reunieron los C.C. Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador del Estado de Chihuahua, Titular de la Comisión Permanente de Información; Doctor Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador del Estado de Jalisco, Vocal de la Comisión Permanente de Información; el Gobernador del Estado de Morelos, Cuauhtémoc Blanco Bravo, Vocal de la Comisión Permanente de Información; el Licenciado Franco Fabbri Vázquez, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Vocal de la Comisión Permanente de Información y el Licenciado Edgar García Lázaro, Encargado del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Información.

1.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

El Secretario Técnico de la Comisión procedió a la lectura de la lista de asistencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, declaró la existencia de quórum legal.

2.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A continuación, el Titular de la Comisión Permanente, sometió a consideración de la Comisión el Orden del Día para el desarrollo de la sesión consistente en:

1. Lista de Asistentes y Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.



3. Aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2017.
4. Informe de seguimiento a los puntos de acuerdo de la última sesión de la Comisión Permanente de Información, celebrada el 11 de diciembre de 2017.
5. Informe de avances de cumplimiento a los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).
6. Temas para la agenda
7. Asuntos Generales.
8. Acuerdos

El Titular de la Comisión Permanente de Información, tras haber dado lectura y no habiendo observaciones al mismo, sometió a aprobación el Orden del Día, quedando aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido se procedió al desahogo de los asuntos del Orden del Día.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Titular de la Comisión confirmó la aprobación del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Información del Consejo Nacional de Seguridad Pública, celebrada el día 11 de diciembre de 2017 y manifestó que ésta se encuentra debidamente aprobada y firmada por los miembros que la integran.

4. INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO DE LA ÚLTIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017.

El Encargado del Centro Nacional de Información (CNI) señaló que en la Segunda Sesión Ordinaria 2017, celebrada el 11 de diciembre de 2017, la Comisión Permanente de Información aprobó por unanimidad llevar ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública dos puntos de acuerdo que quedaron identificados en los acuerdos **Séptimo y Octavo:**



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

“...

SÉPTIMO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances del Acuerdo 03/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública y de su cumplimiento, asimismo considera procedente llevar al seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

“La Comisión Permanente de Información considera someter al Consejo Nacional de Seguridad Pública la aprobación del programa para la consolidación del servicio nacional de atención de llamadas de emergencia que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio de emergencias en los tres órdenes de gobierno, donde se considere como mínimo la implementación del proceso de formación continua de instructores, el servicio de carrera para operadores, la certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), la promoción de convenios estatales para la creación de los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) y su coordinación bajo el Modelo de “mismo techo”, la operación de la estrategia para una cultura del buen uso del número de emergencias, la eliminación de otros números de emergencia y la difusión continua del 9-1-1 como el número único a nivel nacional, así como la elaboración de un estándar técnico que permita establecer los criterios y métricas para la instalación de nuevos CALLE en el territorio nacional, lo que se realizará con base en las acciones y metas establecidas en el programa de trabajo que para tal efecto coordine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a través del Centro Nacional de Información (CNI).”

OCTAVO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances del Acuerdo 09/XLI/16 y se entera de su cumplimiento, considerando procedente llevar al seno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

“La Comisión Permanente de Información considera someter al Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), la aprobación de la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, e instruir la elaboración de Lineamientos para llevar a cabo su implementación, así como realizar las gestiones para que se convierta en una Norma Oficial Mexicana (NOM) y se cree el modelo y el marco institucional para que los Centros lleven a cabo la certificación de su cumplimiento, con base a los mecanismos y plazos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).”

...”.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Al respecto se informó que dichos acuerdos fueron presentados al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) en su XLIII Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2017; por lo que la Comisión tomó conocimiento y da por cumplidos dichos acuerdos. Cabe mencionar que dichos acuerdos fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 6 de febrero de 2018, con los números **06/XLIII/17 y 10/XLIII/17**.

“06/XLIII/17. Programa para la Consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) aprueba el programa para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio en las entidades federativas y los municipios, bajo las siguientes líneas de acción que coordinará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP):

- a) Programa de formación continua de instructores;***
- b) Servicio de carrera para operadores;***
- c) Certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE);***
- d) Celebración de Convenios interestatales para mejorar la atención de llamadas;***
- e) Creación, en los casos que así corresponda, de los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) y coordinación conforme al modelo denominado “mismo techo”;***
- f) Fomento de la cultura del buen uso del Número Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 con énfasis en el ámbito escolar;***
- g) Eliminación de otros números de emergencia, y***
- h) Elaboración de un estándar técnico que permita establecer los criterios y métricas para la instalación de nuevos CALLE y el incremento del número de operadores de acuerdo a la demanda de la población en el territorio nacional, conforme a los diagnósticos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).”.***

Y

“10/XLIII/17. Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) tiene por cumplido el acuerdo 09/XLI/16 y aprueba la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) a elaborar lineamientos para su implementación, a realizar las gestiones necesarias para que se convierta en



una Norma Oficial Mexicana (NOM) y diseñar el modelo y marco institucional para que los Centros lleven a cabo la certificación de su cumplimiento, con base en los criterios y plazos que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP)”.

Por lo que se tienen por cumplidos los puntos de acuerdo marcados como **Cuarto, Séptimo y Octavo**, y la continuación en los trabajos para dar cumplimiento a los puntos de Acuerdo **Tercero, Quinto, Sexto, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto**, establecidos en la pasada sesión de la Comisión Permanente de Información, de los cuales se dará cuenta en el apartado de seguimiento de los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

5. INFORME DE AVANCES Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Como siguiente punto, se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión Permanente de Información, el seguimiento que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) realiza a los siguientes acuerdos instruidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), en los cuales se detalla los avances realizados en relación con cada uno de ellos.

Acuerdo 08/XXXVI/14. Los gobernadores y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con el Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, se comprometen a consolidar las Áreas de Análisis y Estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en sintonía con el modelo de operación del Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información, a partir de los siguientes elementos mínimos: 1) equipamiento, 2) sistemas y programas informáticos, 3) dotación y capacitación de recursos humanos, 4) estandarización de criterios y procesos de operación, 5) evaluación y verificación de las bases de datos, y 6) homologación de sistemas de información.

Para que la Comisión Permanente de Información tome conocimiento de los trabajos realizados en atención al Acuerdo 08/XXXVI/14 del CNSP, el SESNSP estableció una estrategia integral para el fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE), cuya primera etapa consistió en la elaboración, en 2015, de un diagnóstico nacional sobre las capacidades institucionales de las AAE de las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública de las 32 entidades federativas, y en el diseño del Modelo Estándar que establece parámetros de



referencia y permite la identificación de brechas como áreas de oportunidad que sirvieron de base para establecer las acciones de mejora de dichas capacidades.

En la segunda etapa, realizada durante 2016, se elaboraron —con base en el Modelo Estándar y en el análisis de brechas de 2015— los Programas para el Fortalecimiento de las AAE de las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública de las 32 entidades federativas, los cuales contienen las acciones y metas para cada una de las capacidades institucionales (normatividad administrativa, procesos, sistemas, seguridad, recursos humanos, infraestructura y recursos materiales) para 2017 y 2018, y fueron elaborados de forma estrecha entre el personal designado para ese fin y funcionarios del CNI del SESNSP. Como se informó, dichos Programas fueron aprobados el CNSP, dando así cumplimiento al Acuerdo 18/XL/16 del CNSP.

La tercera etapa inició con el establecimiento de compromisos durante el proceso de concertación de recursos FASP 2017, con base en las acciones y metas consideradas en los Programas para el Fortalecimiento de las AAE. En ese año se diseñaron cuestionarios que fueron remitidos a las instituciones de procuración de justicia y de seguridad pública para evaluar el grado de avance de los compromisos con corte al 30 de septiembre de 2017.

Durante el primer trimestre de 2018 se realizó una segunda evaluación de esos compromisos con corte al 31 de diciembre de 2017 y se elaboró un informe de resultados, de los que destaca lo siguiente:

En las procuradurías y/o fiscalías generales se observó un avance nacional del 75.1% en el cumplimiento de los compromisos concertados durante 2017. Los componentes que alcanzaron el mayor promedio nacional son: Sistemas y Seguridad con 82.2%, seguido de Infraestructura y recursos materiales con un avance de 80%, Procesos con 72.5%, Normas administrativas con 64.5% y Recursos humanos con un 59.5%.

Las instituciones de procuración de justicia con mejor desempeño en el cumplimiento de los compromisos concertados en 2017 corresponden a los estados de Chihuahua, Ciudad de México, Nuevo León, Querétaro y Tabasco.

En las secretarías de seguridad pública/ciudadana se observó un avance nacional del 62.1%. Los componentes con el mayor promedio nacional son: Normas administrativas con 75.4%, seguido de Infraestructura y Recursos materiales con 71 %, Sistemas y Seguridad con 64%, Procesos con 59.7% y Recursos humanos con un 48.3%.



Las instituciones de seguridad pública/ciudadana con mejor desempeño en el cumplimiento de los compromisos concertados en 2017 corresponden a los estados de Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Puebla, Tabasco y Tlaxcala.

Por su parte, los secretariados ejecutivos estatales tuvieron un avance promedio nacional del 72.2% en el cumplimiento de los compromisos concertados en 2017. Los componentes que presentaron los mayores avances son: Procesos con un 78.8%, seguido de los componentes de Sistemas y Seguridad con 77.6%, Normas administrativas con 72.7%, Infraestructura y Recursos materiales con 68.4% y Recursos humanos con un 48.8%.

Cabe mencionar que los secretariados ejecutivos estatales con mejor desempeño en el cumplimiento de los compromisos concertados corresponden a los estados de Chihuahua y Puebla.

A partir de la evaluación de los compromisos concertados en 2017, con el propósito de obtener información más detallada sobre los avances al 31 de diciembre de 2017, el Centro Nacional de Información realizó una verificación en algunas instituciones que fueron seleccionadas a partir de 6 criterios: **1) Instituciones que no remitieron documentación probatoria válida; 2) Instituciones que no recibieron recursos FASP a diciembre de 2017; 3) Instituciones que al cierre de 2017 no iniciaron los compromisos concertados; 4) Instituciones con porcentaje de avance bajo; 5) Instituciones en proceso de transición (de procuraduría de justicia a fiscalía general, de comisión estatal a secretaría de seguridad pública y entre otros), y 6) Instituciones con proyectos de inversión destacables.**

Con base en los criterios citados se eligieron 9 instituciones, de las cuales 6 correspondieron a procuración de justicia (Campeche, Colima, Durango, Michoacán, Oaxaca y Zacatecas); 2 de seguridad pública (México y Guerrero) y el Centro Estatal de Información sobre Seguridad Pública del estado de Yucatán. Con base en un diseño individualizado de entrevista se realizaron reuniones con los responsables de las AAE de esas instituciones y se recabó información para corroborar el avance en los compromisos, conocer las razones o motivos por los cuales no se logró el cumplimiento del compromiso y verificar el adecuado ejercicio de los recursos FASP que fueron destinados para el fortalecimiento de dichas AAE.

Finalmente, como parte de la última etapa del proyecto de las AAE, se concertaron recursos federales FASP 2018 con base en las acciones y metas de los Programas para el Fortalecimiento mencionados. Dichos compromisos están siendo evaluados con corte a septiembre de 2018. Durante el primer bimestre de 2019 se solicitará la información con corte al 31 de diciembre y se elaborará un informe de resultados.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14 y se pronuncia por continuar con las tareas de implementación, seguimiento y evaluación de los Programas de Fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE) en las 32 entidades federativas, sin embargo, con base en la evaluación de los avances en los compromisos relativos al fortalecimiento de las Áreas de Análisis y Estadística, se observa la existencia de acciones pendientes de llevar a cabo, por lo que esta Comisión Permanente de Información instruye a las instituciones de procuración de justicia y seguridad pública de las entidades federativas a continuar apoyando a dichas Áreas con la asignación de recursos para el mejoramiento de sus capacidades institucionales. Lo anterior con la finalidad de lograr su consolidación y con ello atender el Acuerdo 08/XXXVI/2014 del CNSP.

Acuerdo 09/XXXVIII/15. Fortalecimiento de la Política Nacional del Sistema Penitenciario. El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario a que, con la participación de expertos de la sociedad civil, desarrolle un Plan que fortalezca la Política Nacional del Sistema Penitenciario que contemple las siguientes acciones:

1.- Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país. (...)

7.-Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad realice las acciones que garanticen la ejecución del presente Acuerdo.

En cumplimiento de las acciones 1 y 7 descritas en el **Acuerdo 09/XXXVIII/15**, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información llevó a cabo las siguientes acciones:

Estimación del grado de avance en la actualización de la información suministrada por los centros penitenciarios al RNIP, a través de su comparación con el Pase de Lista, para identificar el número de altas y bajas pendientes de realizar. En dicho proceso participan los enlaces de las 32 entidades federativas con quienes además de la coordinación, se les brinda asesoría para el registro de información por medio de llamadas telefónicas y atención a correos electrónicos, lo que permitió atender áreas de oportunidad, tales como la homologación y cambio de nombre de los centros penitenciarios, altas y bajas de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios, y el registro activo de internos en centros inactivos.



Al 30 de noviembre de 2018, en las altas pendientes de efectuar, se registran 8 entidades federativas con porcentajes mayores a 10%; cantidad menor respecto de las 9 entidades que se observaron en noviembre de 2017. Por otro lado, en materia de bajas pendientes de realizar, 19 entidades federativas tienen porcentajes mayores a 10%; cantidad menor en comparación con las 25 entidades federativas observadas en noviembre de 2017. El reporte de las bajas de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios, podría ser más oportuno, en presencia de la obligación legal para efectuar dicho procedimiento en determinado tiempo, como ocurre en el caso de las altas.

Actualmente, el CNI impulsa la homologación de los nombres de los diferentes centros penitenciarios a través de consultas regulares con las entidades federativas y la oficina del CNS con el objetivo de evitar contabilizar en más de una ocasión un mismo centro penitenciario., así como a las personas privadas de la libertad.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 09/XXXVIII/15 y aprueba continuar con las acciones encaminadas al fortalecimiento de la Política Nacional del Sistema Penitenciario y en su oportunidad llevar a cabo un plan de trabajo para los sistemas de video vigilancia e inhibición de señales telefónicas en los centros de reclusión.

Acuerdo 13/XXXVIII/15. Nueva Metodología para el Registro y Reporte de la Incidencia Delictiva. En cumplimiento al acuerdo 09/XXXVII/14, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye a los gobernadores y Jefe de Gobierno del Distrito Federal el uso y la aplicación a nivel nacional del Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15, así como su manual de llenado, lo que será realizado en los términos y plazos del Plan de Implementación establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

En el marco del Plan de Implementación de la Nueva Metodología para el Registro y Clasificación de los Delitos y las Víctimas, así como en el seguimiento a los Acuerdos 13/XXXVIII/15 del CNSP y XXXIII/08/2015 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ), y con el objetivo de garantizar una adecuada transición hacia el “Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de los Delitos y las Víctimas CNSP/38/15”, las acciones realizadas durante el primer semestre de 2018 se orientaron principalmente a asegurar el flujo de información de incidencia delictiva de manera oportuna, precisa y continua.



En particular, se dio seguimiento a los compromisos que realizaron las entidades federativas en los convenios de concertación del FASP 2017, referentes al ajuste de sus sistemas informáticos con el propósito de cumplir con los requisitos que exige el Instrumento CNSP/38/15.

Asimismo, en el marco de una estrategia definida para la publicación de las nuevas cifras, el SESNSP coordinó con las entidades federativas la reconstrucción de una serie histórica mensual de incidencia delictiva con base en la nueva metodología para el periodo de 2015 a 2017. El objetivo es dar más confianza y sentido de utilidad de las cifras a los usuarios, quienes no verán interrumpidos sus análisis de tendencia.

Debido a que la nueva metodología representa únicamente una reclasificación de los delitos, al ofrecer categorías y subcategorías no incluidas anteriormente y mantiene los criterios de reporte adoptados desde el inicio del uso del formato de acopio establecido por el Comité Interinstitucional de Estadística e Informática de Seguridad Pública (CIEISP), el nivel de incidencia delictiva total de la serie reconstruida es prácticamente el mismo, coincidiendo en 99.3% con la registrada por medio del CIEISP.

Como resultado de un esfuerzo conjunto con las entidades federativas, después de 20 años de la aplicación del instrumento de registro y clasificación de los delitos para fines estadísticos CIEISP, el 20 de febrero de 2018 se publicaron las cifras de incidencia delictiva correspondientes al mes de enero de ese año con base en la nueva metodología, las cuales a partir de esa fecha constituyen la estadística oficial nacional. La metodología presenta las siguientes características:

i. Clasificación de los delitos más amplia y mejor estructurada.

- Incrementa en 2.4 veces las categorías de delitos (al pasar de 22 a 53), dentro de las que destacan narcomenudeo, violencia familiar, violencia de género, abuso sexual, hostigamiento sexual, incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar, feminicidio, corrupción de menores, trata de personas, contra el medio ambiente y falsificación.

- Se alinea a la estadística nacional oficial, al sincronizarse a la Norma Técnica del INEGI, la cual es una clasificación estructurada, estandarizada, consistente y compatible a nivel nacional e internacional.

- Los niveles de clasificación presentan una mayor consistencia interna y los delitos se agrupan según los bienes jurídicos afectados: 1) La Vida y la Integridad Corporal; 2) La Libertad Personal; 3) La Libertad y la Seguridad Sexual; 4) El Patrimonio; 5) La Familia; 6) La Sociedad, y 7) Otros Bienes Jurídicos Afectados.



ii. Mayores atributos de la información.

- Amplía la información sobre víctimas para un mayor número de delitos; es decir, además de homicidio, secuestro y extorsión, la nueva metodología ofrece datos de víctimas para los delitos de lesiones, feminicidio, tráfico de menores, rapto, corrupción de menores y trata de personas.
- La información sobre víctimas se presenta de manera desagregada por sexo y dos grandes grupos de edad, menores y mayores de 18 años.
- Ofrece una mayor precisión en la información, ya que establece la forma de comisión del delito (dolo y violencia) y los elementos de la comisión (con arma blanca, con arma de fuego, en accidente de tránsito, entre otros).

Con el propósito de establecer procesos de mejora continua en la calidad de la información se realizan actividades de seguimiento para prevenir y en su caso corregir desviaciones en el proceso de generación de datos, lo cual ha permitido mejorar la oportunidad, cobertura, consistencia de las cifras que las entidades federativas remiten al CNI, y que finalmente se publican en la página del SESNSP. En particular, destaca lo siguiente:

a) Oportunidad

El suministro de las cifras delictivas que mensualmente realizan las entidades federativas al SESNSP actualmente se realiza en los plazos establecidos, lo que ha permitido publicar de manera oportuna los datos desde junio de 2014. Antes de esa fecha las entidades entregaban su información hasta con tres días de retraso en promedio.

b) Desagregación de la información municipal

La desagregación de la información municipal recabada y publicada se ha incrementado de forma importante desde que inició el acopio de datos para ese orden de gobierno, al pasar de 1,145 municipios (46.6%) en 2011, a 2,458 (100.0%) en 2017; es decir, un incremento de 114.7%. Con ello, por primera vez, desde que inició el registro de cifras municipales, se alcanzó una cobertura del 100% de los municipios del país, misma que se mantiene a medida que se han incorporado un mayor número de municipios, los cuales ascienden a 2,463 en 2018.

c) Consistencia

Desde el cierre de 2015 a la fecha, las diferencias registradas entre las cifras estatales y municipales que son remitidas por las entidades federativas, prácticamente se



eliminaron si se comparan con el primer trimestre de 2015, cuando la diferencia fue de 1.7% y al cierre de 2014 de 3%. En 2016 y 2017, dichas diferencias se mantuvieron cercanas a cero. En 2018, no existen diferencias entre la información estatal y municipal.

d) Transparencia y acceso a la información

La transparencia y acceso a la información de la incidencia delictiva ha mejorado sustancialmente, ya que además de publicarse la actualización de las estadísticas realizadas por las entidades federativas, se han incorporado notas aclaratorias de Estados que han modificado sus cifras, como resultado de mejoras en sus sistemas y registros. Lo anterior, incrementa la certidumbre sobre la veracidad de la información que se publica.

Asimismo, en el marco de la Estrategia Nacional Digital y en seguimiento a la Política Nacional de Datos Abiertos del Gobierno de la República, se pusieron a disposición del público las estadísticas de incidencia delictiva del fuero común con base en la nueva metodología para el reporte y clasificación de los delitos y las víctimas, así como las del fuero federal en formato de datos abiertos, lo que facilita a los usuarios el acceso y uso de la información.

e) Acciones específicas de seguimiento y acopio de información

El Centro Nacional ha realizado acciones específicas para mejorar la congruencia de las cifras delictivas con respecto a su comportamiento y nivel de desagregación, así como en relación con otras fuentes que se reportan información semejante – micro datos y estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) – Dichos trabajos requieren además de un análisis cuantitativo uno de tipo cualitativo que permita verificar la correcta aplicación de los criterios de reporte establecidos en la nueva metodología por parte de las Áreas de Análisis y Estadística de la procuradurías/fiscalías de las entidades federativas:

En junio de 2018, el Centro Nacional de Información diseño un cuestionario para verificar las prácticas de registro de las Áreas de Análisis y Estadística (AAE) de las 32 entidades federativas, actualmente se encuentra recopilando y procesando la información a fin de identificar puntos de mejora y emitir recomendaciones a las AAE.

Se han realizado reuniones de trabajo con el INEGI a fin de contrastar algunas estadísticas y verificar su congruencia, en particular las cifras de feminicidio para el año 2017, mes del año se tendrán los primeros resultados de las actividades coordinadas.



- Como parte del proceso de mejora continua del instrumento de acopio de información de AP o CI iniciadas por el delito de trata de personas, durante 2018 el CNI sostuvo diferentes reuniones con la Secretaría Técnica de la Comisión a fin de revisar dicho instrumento. Derivado de estos trabajos se realizaron modificaciones al mismo, con las cuales es posible atender las solicitudes de información de diversos organismos internacionales relativas a características de la víctima, tales como origen étnico, lengua indígena, discapacidad, ocupación, identidad de género, entre otros.

Asimismo, se incorporaron otros campos que son de utilidad para el análisis del delito, tales como si la AP o CI fue transferida de una entidad federativa a otra, si la AP o CI fue reclasificada al delito de trata de personas, conducta, breve narración de los hechos, tipo de relación de la víctima con el victimario, así como fecha de nacimiento y lugar de nacimiento y de residencia habitual de la víctima y del presunto victimario.

Además de las mejoras al formato de acopio de AP o CI iniciadas, destaca el diseño de un nuevo instrumento por medio del cual se concentra, por primera vez, información sobre el estatus que guardan las AP o CI iniciadas en 2017, el cual fue desarrollado de manera conjunta con la Secretaría Técnica de la Comisión. Específicamente el “estatus” de las AP o CI se subdivide en las siguientes categorías 1) en trámite, 2) reserva/archivo temporal, 3) consignación/vinculación a proceso, 4) incompetencia, 5) Terminación (No ejercicio de la acción penal, abstención de investigación y criterio de oportunidad) y 6) Acumulación.

Este formato sobre el estatus de las AP y CI contempla, además, otros campos, tales como si se libró orden de aprehensión, presentación, comparecencia o citatorio; si se cuenta con detenidos; si hay personas sujetas a proceso penal; descripción de la última actuación y breve narración de los hechos. Respecto a la información de la víctima, se contemplan campos relativos a la ubicación de la víctima y si ésta fue remitida a alguna institución para su atención.

Cabe señalar que la información contenida en estos formatos es reservada, de conformidad con el Artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En virtud de lo anterior, la Comisión Permanente de Información, toma conocimiento de las acciones realizadas y la publicación de la información con la



Nueva Metodología para el registro, clasificación y reporte de los delitos, y la publicación oficial de las cifras de incidencia delictiva a partir de 2018, con lo que se da cumplimiento al acuerdo 13/XXXVIII/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Acuerdo 15/XXXVIII/15. Proyecto de reforma legislativa para establecer el Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias.

En el marco del Acuerdo 10/XXXVII/14, por el cual se aprueba la consolidación de un servicio homologado para la atención de llamadas de emergencia en todo el país, el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo de Sistema Nacional de Seguridad Pública elaborar un Proyecto de reforma legislativa que, a partir de la propuesta presentada ante la Comisión Permanente de Información, establezca un Sistema Nacional de Llamadas de Emergencias en su estructura, organización, competencias, obligaciones, responsabilidades y demás elementos necesarios para dotarlo de bases jurídicas.

Para dar cumplimiento al Acuerdo 15/XXXVIII/15, en noviembre de 2015 el Centro Nacional de Información solicitó la intervención de la Unidad General de Asuntos Jurídicos (UGAJ) de la Secretaría de Gobernación a efecto de que se realizará la revisión del proyecto regulatorio de Ley General, para contar con sus observaciones y comentarios.

La UGAJ sugirió explorar la posibilidad de plantear el contenido del proyecto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; por lo que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo, retomando el proyecto, así como los comentarios de la UGAJ elaboró la propuesta de reformas a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para incorporar lo relativo a la creación del Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia.

La Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, realizó los comentarios y adecuaciones a la propuesta de reformas a Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de que en su momento pueda ser incluida en la agenda legislativa, dichos comentarios y adecuaciones se están analizando por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a efecto de estar en posibilidad de presentar un planteamiento solido que cumpla con las necesidades normativas que requiere la implementación de un Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia.



La Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances de los trabajos relacionados con el Acuerdo 15/XXXVIII/15 y se pronunció por continuar las acciones para el fortalecimiento de la propuesta normativa.

Acuerdo 06/XXXIX/15. Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia. El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, misma que deberán cumplir los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en todo el país e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a establecer el mecanismo que permita a cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia certificar su cumplimiento.

En relación con el Acuerdo 06/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se aprueba la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia y se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a establecer el mecanismo que permita certificar su cumplimiento en cada Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), por lo que se informa que derivado de las tareas de implementación del número único homologado para la atención de llamadas de emergencia 9-1-1, el Centro Nacional de Información llevó a cabo la actualización de dicha Norma para integrar los cambios normativos y técnico-operativos que se desprenden de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de colaboración en materia de seguridad y justicia, respecto a la entrada en operación del número único 9-1-1.

Como parte del proceso de implementación y con el propósito de contribuir en el cumplimiento del mecanismo para la certificación de los Centros de Atención, se emprendieron acciones tendientes a promover la normalización de este instrumento de conformidad con la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Para tal efecto se revisaron los lineamientos, se atendieron los requisitos y se realizaron las adecuaciones conforme a lo estipulado por la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI- 2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas.

Paralelamente, a través de la Secretaría de Economía se solicitó a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) que dicha norma fuera eximida de la Manifestación del Impacto Regulatorio, ya que la Norma no crea nuevas obligaciones para los particulares, ni hace más estrictas las obligaciones existentes;



como tampoco crea o modifica trámites ni restringe derechos o prestaciones para los particulares.

Como parte del proceso de normalización, en el mes de agosto de 2017 se reunió el Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), quien determinó la procedencia de la inclusión de la Norma al Suplemento del Programa Nacional de Normalización, presentándose un retraso en el procedimiento para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, cuestión que se encontraba prevista se realizará durante los meses de noviembre o diciembre, sin embargo, esta acción no se llevó a cabo, siendo necesaria para sentar las bases del procedimiento de certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en colaboración con la Secretaría de Economía y la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Por lo anterior, se realizaron las gestiones con el Comité a efecto de que dicha publicación fuera incluida en el Programa Nacional de Normalización 2018. Dicho proyecto de norma fue incluido en citado Programa, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2018.

Paralelamente la Dirección General de Normas envió la Norma al Abogado General de Economía para su evaluación, realizó observaciones las cuales fueron subsanadas y se encuentra en una segunda revisión. Se está a la espera de que el Proyecto de NOM;-227-SCFI-2017 sea publicado en el Diario Oficial de la Federación para que inicie el proceso de consulta pública que forma parte del proceso de normalización.

Adicionalmente, se ha trabajado con la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) para conocer los trabajos de certificación derivados de la NOM. Por lo cual se está en proceso de definir el grupo de personal del Centro Nacional de Información que será capacitado y que formará parte del Padrón Nacional de Evaluadores de la EMA que acompañará los procesos de desarrollo de la documentación requerida por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia para cumplimentar con las auditorías de verificación de la NOM, asimismo apoyarán en los trabajos de campo a las unidades de verificación y serán parte del Comité de Acreditación que define la viabilidad de otorgar o prorrogar la certificación.

Por lo antes expuesto, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances y las acciones realizadas en seguimiento a lo instruido por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en el Acuerdo 06/XXXIX/15 y dispone a continuar con los trabajos encaminados a su cumplimiento.

04/XLII/17. Sistema de Información sobre Justicia, Seguridad y Prevención de Violencia contra la Mujer.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba la creación de una plataforma que permita homologar e interconectar las bases de datos sobre violencia de género, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con la participación de la Procuraduría General de la República, la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, las entidades federativas acuerdan suministrar oportunamente la información correspondiente en esta plataforma, conforme a los lineamientos que para tal efecto se desarrollen, a fin de mejorar el diseño e implementación de las políticas públicas en la materia.

En cumplimiento del Acuerdo 04/XLII/2017 del CNSP y con el objetivo de poner a disposición de la sociedad, de manera integrada en un sola plataforma, un conjunto de datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres que permitan conocer de forma oportuna la frecuencia, tendencia y ubicación geográfica de las conductas y acciones que atentan en contra de su integridad y así contribuir al análisis y diseño de políticas públicas en la materia, se elaboró un reporte con datos disponibles por el CNI, los cuales provienen de dos fuentes:

- **Información de incidencia delictiva** que incluye feminicidio y víctimas mujeres de otros delitos, con base en las denuncias realizadas ante el Ministerio Público (MP) en las 32 entidades federativas.
- **Estadísticas de llamadas de emergencia al número único 9-1-1** relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres y que son registradas por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en las entidades federativas.

La principal ventaja de esta información, que por primera vez se pone a disposición del público, es que se trata de cifras sobre incidencia delictiva con base en denuncias a la autoridad ministerial de posibles hechos delictivos, así como de llamadas de emergencia reportadas en todo el territorio nacional, con una actualización mensual (los días 25 de cada mes, a partir de febrero de 2018), y desagregación geográfica estatal. Para el caso de los delitos de feminicidio, la información se desagrega también a nivel municipal.

Estos datos se deberán consolidar y completar con otras fuentes de información sobre violencia contra las mujeres, en coordinación con la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, instancia responsable del diseño y conducción de la política nacional para el acceso de las mujeres a una vida



libre de violencia -de conformidad con la Ley General en la materia-; el Comisionado Nacional de Seguridad (CNS); y la Procuraduría General de la República (PGR).

Los integrantes de la Comisión Permanente de Información toman conocimiento sobre estos trabajos, y la continuidad en las tareas que permitan poner a disposición de la ciudadanía la información antes referida relacionada con reportes de género, integrada en una sola plataforma tecnológica.

10/XLII/17. Red Nacional de Radiocomunicación

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad realice un diagnóstico de la Red Nacional de Radiocomunicación, con base en el cual se establezca un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo que garantice la operación, mantenimiento y actualización de la misma, en concordancia con el estado de la tecnología y buscando la libre competencia en relación con la oferta tecnológica en el mercado.

Como respuesta a las solicitudes relacionadas con el soporte, mantenimiento, actualización e interconexión de las redes estatales de radiocomunicaciones a la Red Nacional de Radiocomunicaciones (RNR), la Comisión Permanente de Información impulsó ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública el Acuerdo 10/LXII/17, con la finalidad de llevar a cabo un diagnóstico de la RNR con base en el cual se establezca un plan estratégico de corto, mediano y largo plazo que garantice la operación, mantenimiento y actualización de la misma buscando la libre competencia en relación con la oferta tecnológica existente en el mercado.

Como punto de partida para la elaboración de un diagnóstico, en el mes de agosto de 2017 el Centro Nacional de Información solicitó a las entidades federativas información relacionada con la topología, sitios de repetición, equipamiento y situación operacional de la infraestructura que integran sus redes estatales de radiocomunicaciones.

La Red Nacional de Radiocomunicación (RNR) o Red IRIS (Interconexión de Redes Integrales de Seguridad Pública) surge a finales de la década de los 90s como una estrategia del Consejo Nacional de Seguridad Pública como parte de la **Red Nacional de Telecomunicaciones**, con la finalidad de profesionalizar y unificar los sistemas de radiocomunicación de las instituciones de seguridad pública de los tres órdenes del gobierno, sobre una plataforma única digital, encriptada, troncalizada, y



totalmente privada bajo el protocolo de comunicación TETRAPOL, cuyo protocolo es propietario.

La Red IRIS da cobertura a las principales Capitales, y ciudades más importantes del país, en puertos y aeropuertos, y tramos carreteros. Proporcionando servicio a Instituciones Federales como Policía Federal, SEDENA, SEGOB, INM, CISEN, Estado Mayor Presidencial, SAT, entre otras; así como a las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia Estatales, y a las Direcciones de Seguridad Pública Municipales.

Actualmente, la RNR cuenta con 479 sitios de repetición, distribuidos en las entidades federativas y en dependencias federales, con una cobertura territorial de 50% y poblacional del 85 por ciento.

Para dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Nacional, en diciembre de 2017, el SESNSP llevó a cabo un levantamiento de información en las entidades federativas sobre las condiciones de operación de la RNR. Dicha información forma parte de los insumos para el diagnóstico y la elaboración de la estrategia.

En colaboración con la Dirección General de Plataforma México, la Policía Federal y el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, el CNI elaboró un protocolo para realizar pruebas al equipo que permite la interconexión de la tecnología Tetrapol con transporte TDM original y la tecnología IP, el cual está instalado en el nodo central del Centro de Mando de la Policía Federal base Iztapalapa.

En el ejercicio fiscal 2018, en coordinación con las entidades federativas se estableció una meta que permite garantizar el 95% de la disponibilidad de la RNR con cobertura en todo el país, para tal fin se convino con los estados un monto aproximado de 701.7 millones de pesos en el marco del FASP.

Garantizando comunicaciones seguras para efectuar operativos conjuntos entre las instancias de seguridad pública de los tres niveles de gobierno.

Para el FORTASEG 2018, se concertó con los beneficiarios un monto de 178.4 millones de pesos para la adquisición de accesorios y equipos de radiocomunicación.

En mayo de 2018, se celebró el Convenio Núm. SESNSP-138-2018 de prestación de servicios para elaborar un “Estudio prospectivo sobre la Red Nacional de Radiocomunicación para beneficiarios del FORTASEG” entre el SESNSP y el Instituto Politécnico Nacional (IPN).



- El estudio considera tanto el análisis de las diferentes alternativas tecnológicas en el mercado de comunicaciones de misión crítica como la posible integración de capacidades instaladas que el Ejecutivo Federal tiene a su alcance en un grado de ocupación marginal, incluyendo la red satelital a cargo de MEXSAT TELECOM de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de cobertura total en el territorio nacional.
- El estudio contemplará el análisis de los servicios que proporcionará la Red compartida de banda ancha LTE a las comunicaciones en el ámbito de la seguridad pública.
- Se aplicaron un cuestionario y una encuesta con la finalidad de conocer las condiciones de operación y administración de las Redes de Radiocomunicación.
- Se realizó una visita al Critical Communications World (CCW) en la ciudad de Berlín, Alemania para conocer las tendencias y propuestas tecnológicas en materia de radiocomunicación a nivel mundial.
- Se han realizado visitas y entrevistas con la Policía Federal, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Plataforma México, Secretaría de Marina, Secretaría de la Defensa Nacional, Instituto Federal de Telecomunicaciones, MEXSAT, los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo de las entidades federativas de Morelos, Querétaro y Estado de México, así como con las diferentes empresas que han presentado sus propuestas técnicas al SESNSP.

El IPN, llevó a cabo con éxito las pruebas especificadas en el Protocolo para la interconexión a nivel nacional en un ambiente de pruebas de los sitios de repetición con tecnología Tetrapol IP con sitios de Tetrapol TDM en la RNR considerando cursar los servicios a través del equipo Data Gateway instalado en el Nodo Central.

El IPN elaboró el “Estudio prospectivo sobre la RNR para beneficiarios del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad en el ámbito municipal (FORTASEG)”, conteniendo los siguientes entregables:

- Módulo 1. Diagnóstico integral de las características y condiciones de soporte, mantenimiento y operación actuales de la RNR.
- Módulo 2. Estudio del estado del arte en el mercado mundial de radiocomunicaciones para la seguridad pública.



- Módulo 3. Casos internacionales de redes nacionales de radiocomunicación para la seguridad pública.
- Módulo 4. Estudio de los atributos de la Red compartida de banda ancha LTE en México y su compatibilidad con las necesidades de las comunicaciones de seguridad pública en la RNR.
- Módulo 5. Estudio costo-beneficio para los diferentes escenarios de inversión sobre la RNR.
- Módulo 6. Análisis comparado de escenarios de modernización e inversión sobre la RNR.
- Módulo 7. Estudio de factibilidad sobre la integración de servicios de comunicación satelital a la RNR.
- Módulo 8. Operación homologada de la Red Nacional de Radiocomunicación.
- Módulo 9. Propuesta de estrategia para la evolución de una RNR para seguridad pública en el corto, mediano y largo plazo incluyendo la Red Compartida y la Red Satelital MEXSAT.
- Módulo 10. Estrategia de corto, mediano y largo plazo para la RNR que cumpla con el Acuerdo 10/XLII/17 del CNSP.

Se publicó en la página del SESNSP la versión pública del Estudio prospectivo sobre la RNR, realizado por el IPN.

Los resultados del estudio están basados en el análisis exhaustivo de las condiciones de operación actuales de la RNR, así como de las necesidades de las corporaciones de seguridad pública, la tecnología disponible en el mercado mundial, así como en la experiencia de otros países que atravesaron por la misma disyuntiva que ahora atraviesa México: mantener vigente su Red Nacional de Radiocomunicación y al mismo tiempo integrar nuevas tecnologías que permitan robustecerla y abrir opciones de libre competencia.

El estudio parte de un análisis detallado de la composición de la RNR para cada entidad federativa, ubicando aquellos estados donde ya se ha iniciado una actualización tecnológica, incluso los que ya la han concluido, y aquellos estados que no la han iniciado.

Además de su componente tecnológico, el estudio consideró el análisis económico de las diferentes opciones en el mercado para estimar el impacto financiero en el presupuesto público para los próximos años. En dicho análisis se llevó a cabo una comparación de los costos asociados a la modernización de la actual RNR frente a un cambio por otra red de un protocolo distinto. De igual forma se hizo un ejercicio



del valor presente de la RNR para complementar la estimación del costo de un cambio a otra red considerando su costo hundido.

El estudio contempló además el análisis de las redes de radiocomunicación alternas que existen en México y que no están integradas a la RNR, así como el estudio de las opciones que ofrece la red compartida de banda ancha que actualmente se despliega en México y de la red satelital.

Las principales conclusiones del estudio dan la pauta para el planteamiento de la estrategia de corto, mediano y largo plazo.

Dichas conclusiones se pueden resumir en los siguientes puntos:

- 1) Es indispensable que la RNR se actualice a la tecnología del protocolo de internet (IP por sus siglas en inglés), para evitar su obsolescencia y con ello la pérdida de operatividad y de las inversiones realizadas.
- 2) La tecnología Tetrapol de la RNR cumple con las características idóneas para las comunicaciones de seguridad pública y es competitiva frente a otras opciones en el mercado mundial, como son Tetra o P25.
- 3) La actualización de la RNR en la tecnología Tetrapol IP es tres veces más económica que el cambio a otra red con un protocolo diferente a Tetrapol.
- 4) La actualización de la RNR podría llevarse a cabo en un periodo de no mayor a tres años, si se emplea la misma cantidad de recursos que se ha destinado a la red en los últimos años.
- 5) La integración de otras redes Tetra y P25 existentes en el país con la RNR se puede realizar a través del desarrollo de un integrador que permita la comunicación de voz y señalización entre distintos protocolos.
- 6) El integrador podría integrar incluso la red satelital para alcanzar una cobertura total del territorio nacional y la red de banda ancha para incorporar servicios de transmisión de datos (imágenes y video) en forma segura y a alta velocidad, para lo cual es necesario que el proveedor de la banda ancha asegure la prioridad de las comunicaciones para el sector de seguridad pública.
- 7) Para llevar a cabo el desarrollo del integrador es indispensable la rectoría del Estado y la colaboración de las empresas, fundamentalmente de la actual proveedora de la RNR, ya que es necesario que ceda el cifrado de su protocolo de comunicación para que se pueda traducir a un estándar que se comunique con los otros protocolos.
- 8) El desarrollo del integrador permitirá la inclusión de las diferentes redes existentes en México bajo las mismas reglas de comunicación, permitiendo con ello aprovechar todas las capacidades instaladas en el país sin que se



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

deba desechar nada de lo que aún tiene vida útil e integrando infraestructura subutilizada en beneficio de las comunicaciones de seguridad, como es la banda satelital.

El resultado del estudio es congruente con una política de austeridad y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos destinados a la seguridad pública y plantea una estrategia de corto, mediano y largo plazo que se resume de la siguiente forma:

- a. En el corto plazo se plantea la actualización de la RNR a la tecnología IP (2019-2022), mediante acciones de carácter inmediato (2018-2019) como es la conexión de los sitios de repetición IP existentes en varias entidades federativas al nodo central de la red, para ampliar las coberturas y mejorar las capacidades de comunicación; así como mediante la realización de las inversiones necesarias durante los próximos tres años para garantizar una vida útil de quince años.
- b. En el mediano plazo se plantea el desarrollo del integrador para la interoperabilidad de la RNR con las redes alternas, la banda satelital y la banda ancha. El desarrollo podría empezar en 2019 y se estima una integración de las redes alternas por etapas, siendo las primeras las redes Tetra y P25, posteriormente la banda satelital y por último la red de banda ancha (que se estima se encuentre plenamente desplegada y con las características requeridas para comunicaciones de seguridad pública hacia 2024).
- c. El largo plazo se plantea hacia 2028 con el inicio de un nuevo estudio que permita identificar con oportunidad nuevas rutas de evolución y anticipar las decisiones que deba tomar el Estado dadas las condiciones de la tecnología en ese momento.

Para lograr la estrategia es indispensable que el Estado Mexicano juegue un rol preponderante y establezca nuevas reglas a los actores del mercado para condicionar su participación como proveedores a la colaboración que demuestren con la estrategia del Gobierno de la República, así como para solicitar a las autoridades regulatorias que se generen las condiciones para que los servicios de banda ancha cumplan con las necesidades del sector de seguridad pública.

Por lo que la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos y acciones realizadas en seguimiento al acuerdo 10/XLII/17 del Consejo



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Nacional de Seguridad Pública con el que se da cumplimiento al acuerdo de referencia, y considera procedente proponer al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

“ El Consejo Nacional de Seguridad Pública da por cumplido el Acuerdo 10/XLII/17 y con base al Estudio prospectivo sobre la Red Nacional de Radiocomunicación elaborado por el Instituto Politécnico Nacional, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana implemente la estrategia que garantice en el corto, mediano y largo plazo la operación y vigencia de la Red Nacional de Radiocomunicación, mediante su actualización completa al protocolo IP y la integración confiable de otras redes alternas existentes, incluyendo banda satelital MEXSAT MORELOS III y banda ancha, para ampliar coberturas, diversificar servicios y aprovechar la oferta de otras tecnologías en el mercado, fortaleciendo el despliegue policial de las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno y garantizando el aprovechamiento de la infraestructura instalada por el Estado Mexicano, bajo una política de racionalidad presupuestal, austeridad y transparencia en el ejercicio de los recursos destinados a la seguridad pública.

11/XLII/17. Nuevo formato del Informe Policial Homologado

En cumplimiento al Acuerdo 17/XL/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el nuevo formato del Informe Policial Homologado e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en coordinación con la Procuraduría General de la República y la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad, establezca las acciones necesarias para su adecuada implementación a partir de 2018, por lo cual deberá realizar una prueba piloto, la adecuación del Protocolo Nacional de Primer Respondiente y el diseño de los lineamientos para su implementación y operación, sistema de captura y capacitación necesarios.

En cumplimiento al Acuerdo 11/XLII/17 y en el marco de la implementación de la tercera etapa de la estrategia denominada “Mejora del Sistema IPH”, el SESNSP ha coordinado la creación de los materiales necesarios para cada uno de los elementos que conforman el Sistema de Información del Informe Policial Homologado (IPH), el cual comprende el formato aprobado por el CNSP, las guías de llenado y captura, el sistema informático para la captura de la información y los lineamientos.



Como resultado de los trabajos que se llevaron a cabo junto con la PGR y CNS, se publicó el IPH, el cual consta de los módulos “Hecho Probablemente Delictivo” e “Infracciones Administrativas” en la página de internet del SESNSP en febrero de 2018, en tanto que el Protocolo Nacional de Actuación, adecuado al IPH, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de junio de 2018.

A continuación se describen las actividades que se realizaron para crear y/o actualizar los distintos instrumentos necesarios para la adecuada implementación del IPH:

a) Sistema informático

El 12 de enero se presentó al personal de la de la Unidad de Información para la Seguridad Pública (UISP) de CNS la estructura modular del IPH “Hecho Probablemente Delictivo” e “Infracciones Administrativas”, sus principales características y los atributos que debería tener el sistema informático. De manera conjunta, se definió al personal de ambas instancias que colabora en el desarrollo del sistema.

Posteriormente, el personal de la UISP estableció los formatos en que el SESNSP requisito y describió la información necesaria para el desarrollo del sistema. De enero a marzo de 2018 se efectuaron diversas reuniones de trabajo en las que el CNI mostró los avances en la descripción de la solicitud y la UISP clarificó sus dudas. En consecuencia, el 6 y 15 de junio se envió la documentación requerida para el desarrollo del sistema informático correspondiente a los módulos de “Infracciones Administrativas” y “Hecho Probablemente Delictivo”, respectivamente.

Dicha solicitud consta de:

- Documento de visión de la solución tecnológica. En él se describe la situación actual en la implementación del IPH, el sustento jurídico, la justificación y el alcance del sistema informático.
- Matriz de trazabilidad. Describe de forma general los requerimientos que deberá tener el sistema a desarrollar, clasificados en funcionales y no funcionales conforme lo solicitado por la UISP.
- Documento de especificación de requerimientos de soluciones tecnológicas. Precisa cada uno de los requerimientos para el sistema, las funcionalidades acordadas a cada pantalla que será mostrada a los distintos tipos de usuario: capturista, supervisor, consulta y administrador.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Flujogramas del formato. En ellos se grafica la ruta que deben seguir los elementos de las instituciones de seguridad pública encargados de llenar el formato, es decir a que pregunta o anexo debe ir cuando hay un salto de pregunta.
- Catálogos para el registro de la información en el programa. Se refiere al conjunto de datos, diseñados a manera de lista que permite inscribir la información de manera sistematizada y pueden ser editables, según la evolución del programa de captura.
- Pantallas del sistema en formato web. Son la visualización del sistema que tendrá el usuario, en ellas se muestra al programador como deberá presentar la información.

Con base en el análisis de los documentos recibidos, el CNI llevó a cabo reuniones con la UISP el 27 de junio, 3 y 20 de julio de 2018, para revisar las especificaciones, aclarar dudas y realizar precisiones. Como parte de los acuerdos de dichas reuniones, se requirió a este Centro Nacional realizar los ajustes al requerimiento original, consistentes en lo siguiente:

- Eliminar los requerimientos referentes a la carga masiva de información, exportación de datos, respaldo en espejo en la infraestructura del CNI, aplicación responsiva (compatible con cualquier dispositivo en el que se instale el sistema), móvil y/o híbrida, la cartografía del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y administración de catálogos,
- Modificar lo relativo a la coincidencia de campos con otras bases de datos y campos de búsqueda.

Lo anterior, en virtud de que en este momento a la UISP no le es posible desarrollar las funcionalidades antes descritas, por lo que se acordó que serán desarrolladas en una segunda etapa, cuando se concluya la versión de escritorio.

Asimismo, el Secretario Ejecutivo requirió al Comisionado Nacional de Seguridad su apoyo con la finalidad de agilizar el desarrollo del citado sistema informático por medio de los oficios enviados el 30 de julio y 12 de septiembre de 2018; motivo por el cual el 31 de octubre pasado, tuvo lugar una reunión de trabajo con el personal de la UISP en la que informaron que: la documentación enviada para el desarrollo del programa en junio y julio de este año, aún se encuentran en la etapa de análisis y consideran que, aumentando los recursos humanos podrían tener finalizada la versión de escritorio, sin embargo no se tuvieron avances. Motivo por el cual fue necesario implementar una estrategia emergente, en la cual, una vez que los



lineamientos estén publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se realice la captura en el sistema informático de 2010, en tanto la UISP concluye el desarrollo del sistema.

b) Guías de llenado de los formatos

De enero a mayo de 2018 se trabajó con el INEGI en el desarrollo de la Guías de llenado del formato IPH para los dos módulos que lo componen. El 21 y 23 de mayo dichas guías se socializaron con el Grupo de Trabajo del IPH para recabar sus comentarios y aportaciones. De manera tal que la versión final se publicó en la en la página de internet del Secretariado el 16 de octubre de 2018.

La guía de llenado es un instrumento de apoyo para los elementos de las instituciones de seguridad pública encargados de suministrar información en el IPH, por lo cual tiene los siguientes criterios de calidad:

- I. Establece de manera clara y con base en catálogos como se debe llenar el número de referencia.
- II. Define la forma en que se registrarán los datos referentes a fechas y horas.
- III. Especifica cómo deberá requisitarse la información cuando se trata de campos abiertos, como es el caso de la narración de los hechos, calles, nombres y apellidos de personas, objetos y apodos.
- IV. Precisa la manera de marcar las casillas cuando se puede seleccionar una o más opciones en los catálogos.
- V. Explica cómo se deben testar los campos cuando no se cuenta con la información, a efecto de dejar espacios vacíos.
- VI. Señala las instrucciones que establecen una secuencia en el llenado del IPH, al responder a una pregunta de forma negativa o afirmativa se deberá completar la información de algún apartado, llenar un anexo o pasar a algún otro apartado o anexo.
- VII. Contiene instrucciones que refieren la realización de una representación gráfica (croquis), para referenciar algún lugar.

c) Lineamientos

El proyecto de “Lineamientos generales para el registro, captura y resguardo del Informe Policial Homologado”, fue socializado por primera vez con el Grupo de Trabajo del IPH el 11 de julio de 2018 y la versión final el 17 de agosto de 2018, para su validación y comentarios, mismos que fueron analizados e incorporados en la versión que se remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) de este Secretariado Ejecutivo el 7 de septiembre de 2018, para su revisión y gestión de publicación en el DOF. Posteriormente y derivado del análisis realizado por la Unidad General de Asuntos Jurídicos



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

(UGAJ) de la Secretaría de Gobernación y la DGAJ, se envió una versión final y consensuada por ambas áreas el 24 de octubre de 2018, posteriormente, el 13 de noviembre la UGAJ emitió el dictamen favorable sobre los lineamientos. Por lo anterior, se procedió a solicitar a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, la exención de presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, misma que fue favorable y con ello el 30 de noviembre se enviaron al DOF los Lineamientos para su publicación. Sin embargo, debido al cambio de administración la Dirección General del DOF solicitó que el secretariado revalidara la solicitud de publicación.

En los Lineamientos se describen las actividades que deberán cumplir cada uno de los involucrados en el proceso de registro de la información, desde el personal operativo hasta el agente del Ministerio Público (MP). En atención de los hallazgos del diagnóstico realizado en 2017, se contempla que el proceso inicia cuando el policía realiza el llenado del formato, la entrega en la agencia del MP con criterios mínimos como el sello y la firma de quien recibe, para brindar certeza al personal operativo, la captura en un sistema informático nacional, el resguardo del IPH entregado en la agencia del MP y la posterior evaluación de la calidad de la información suministrada.

d) Programa de capacitación

El 6 de junio de 2018, se proporcionaron a la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP las Guías de Llenado de los formatos, con la finalidad de que sus contenidos se impartan en el curso de replicadores para el sistema de justicia penal, a su vez el 19 de junio de 2018, a través de la Dirección General de Vinculación del SESNSP, dicho material se compartió con los Secretarios Ejecutivos estatales para que fuera incorporados en los procesos de capacitación previstos en el Programa Rector de Profesionalización de las Academias de Seguridad Pública e Institutos de Formación Policial.

Asimismo, en el marco de una estrategia definida para la capacitación en el llenado del nuevo IPH, desde noviembre de 2017, el SESNSP trabaja con la International Development Law Organization (IDLO), llevando a cabo las siguientes actividades:

- I. Diagnóstico de necesidades del grupo de replicadores que será capacitado.
- II. Desarrollo de seis cuestionarios que serán empleados para el diagnóstico de necesidades (cuatro de carácter técnico y otros dos de contexto) que serán aplicados en la prueba piloto de la capacitación, cuya fecha está por ser definida.
- III. Diseño del material a utilizar durante el curso de capacitación, teniendo como insumos, el manual de capacitación de la UNAM, las guías de llenado del IPH, el nuevo formato y el Protocolo Nacional de Primer Respondiente.



- IV. Con los resultados de la prueba piloto, se podrá obtener un informe final hacia agosto del presente año.

Adicionalmente, en las reuniones de trabajo celebradas en la Ciudad de México (28 y 29 de junio) y Guadalajara (4 y 5 de julio), se integró el Grupo de Trabajo para Primer Respondiente (policía estatal y municipal) con el SESNSP, IDLO y personal operativo e instructores de la Secretaría de Seguridad Pública, en dicha reunión se detalló la estrategia para la capacitación del nuevo IPH. Por lo que fueron revisados el Programa de capacitación que incluirá el nuevo formato del IPH, la Metodología utilizada por el SESNSP para la revisión y ajuste del IPH, así como el enfoque de género a seguir durante la capacitación. El 3 y 12 de octubre del presente año se celebraron reuniones técnicas entre el SESNSP e IDLO con el propósito de abordar el contenido de los programas académicos de los Cursos “Actualización para Primer Respondiente”, así como “Formación Inicial Equivalente en municipios que no son beneficiarios del subsidio Programa de Fortalecimiento para la Seguridad-FORTASEG”, para su eventual validación conforme al Programa Rector de Profesionalización 2017.

Con base en los avances antes descritos, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de las actividades emprendidas para el cumplimiento del Acuerdo 11/XLII/17 y establece que una vez publicados los lineamientos, concluido el sistema de captura y programada la capacitación, el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública anunciará el Programa para la Implementación del Nuevo IPH durante el 2019.

13/XLII/17. Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana y Base de Datos Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal.

En cumplimiento al Acuerdo 08/XLI/16, el Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el Modelo Homologado de Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal y de Unidades de Atención Temprana. Asimismo, las entidades federativas se comprometen a suministrar de manera oportuna la información que requiere la Base de Datos Nacional en la materia, conforme a los lineamientos que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A partir del inicio de operaciones del Registro Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (RNMASC) el pasado 11 de agosto de



2017, el Secretariado Ejecutivo a través del CNI, ha dado seguimiento al desempeño del sistema informático, así como a la carga y consulta de información de los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (OEMASC), lo que ha permitido identificar áreas de oportunidad en la operación del Registro e iniciar un plan de mejora continua.

A partir de lo anterior y con base en el artículo 43 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, que establece la obligación del CNI de crear una base de datos nacional en la que se registren los asuntos ingresados a los Órganos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal (OEMASC), el primer módulo a desarrollar al interior del sistema informático fue el referente a dichos asuntos.

Es importante destacar que los OEMASC a nivel nacional se encuentran en una fase de estabilización en la carga de información, así como de ajuste de sus sistemas informáticos para suministrar la información de manera oportuna y consistente. Con esta finalidad, en la XXXIX Asamblea Plenaria de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, celebrada los días 21 y 22 de junio de 2018, se firmó un Convenio de Colaboración entre el SESNSP, la PGR y las procuradurías y fiscalías de las 32 entidades federativas, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos y procesos a los que se sujetará el suministro de información al RNMASC.

Finalmente, al respecto de la operación del Registro Nacional al 31 de diciembre de 2018, destaca lo siguiente:

- Se han cargado 301,721 asuntos ingresados a los OEMASC a nivel nacional de manera histórica desde el inicio de operaciones del RNMASC.
- Se han creado un total de 1,670 usuarios que realizan las labores de carga y consulta dentro del RNMASC en las 32 entidades federativas; y
- Se han generado 203,076 consultas de antecedentes de los intervinientes para la aplicación de un Mecanismo Alternativo de Solución de Controversias en Materia Penal a nivel nacional.

De esta forma, la Comisión Permanente de Información toma conocimiento sobre los avances en la operación del RNMASC, así como de los trabajos y acciones realizadas en seguimiento al Acuerdo 13/XLII/17 e instruye en continuar con los trabajos hasta su cumplimiento en concordancia con la normatividad vigente.

16/XLII/17. Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos

Las entidades federativas se comprometen a generar y reportar periódicamente información sobre incidentes cibernéticos con base en el



formato homologado, el programa de implementación y los plazos que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con la Oficina del Comisionado Nacional de Seguridad y la Policía Federal.

En cumplimiento del Acuerdo 16/XLII/17 del CNSP, mediante el cual las entidades federativas se comprometen a generar y reportar de manera periódica información sobre incidentes cibernéticos, el SESNSP y la División Científica de la Policía Federal diseñaron una estrategia para el desarrollo e implementación del Formato Homologado sobre Incidentes Cibernéticos, el cual incluye el desarrollo de un programa de captura para la carga y consulta de información, así como de un manual para los usuarios.

Este proyecto es de gran relevancia para el fortalecimiento de las acciones de inteligencia e investigación que apoyarán la toma de decisiones que realizan las instancias de seguridad pública y procuración de justicia, por las siguientes razones:

- El país tendrá por vez primera estadísticas nacionales sobre los incidentes cibernéticos, desagregados por entidad federativa.
- Dicha información constituye un insumo de gran importancia para el impulso de las reformas legislativas federales y estatales, necesarias para tipificar las conductas delictivas relacionadas.
- La Federación y los estados dispondrán de datos para implementar acciones para prevenir e investigar este tipo de incidentes.
- Se podrá identificar la frecuencia de los incidentes cibernéticos de las empresas, clasificadas según su tipo de actividad económica, lo cual facilitará la promoción de la cultura de prevención entre los agentes económicos.

El 20 de junio de 2018, en la Primera Reunión Extraordinaria del Comité de Ciberseguridad de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, se dio a conocer el formato de registro de incidentes históricos que abarca de enero 2017 a junio de 2018. Durante julio y agosto, el CNI recibió los registros históricos de los incidentes atendidos por las 44 Unidades Cibernéticas de las entidades federativas y la División Científica de Policía Federal, a fin de que los datos sean publicados en la página del SESNSP.

Durante el mes de octubre se recibió información referente al tercer trimestre de 2018, aunque no se cuenta con la información de la totalidad de las unidades cibernéticas del país, lo cual se espera se solvete a la brevedad, a fin de que sea procesada y se incluya a la recibida previamente.



Al 30 de noviembre de 2018, se tiene información estadística del primer semestre de 2018, lista para su publicación. Sin embargo, aún se trabaja en detallar las notas metodológicas necesarias para que la información se publique en la página de Internet de este Secretariado Ejecutivo.

Por lo que la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos realizados en cumplimiento del acuerdo 16/XLII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública e instruye a continuar hasta el cumplimiento de lo dispuesto y llevar a cabo la publicación de las cifras.

06/XLIII/17. Programa para la Consolidación del Servicios Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba el programa para la consolidación del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 que deberán cumplir las autoridades responsables del servicio en las entidades federativas y los municipios, bajo las siguientes líneas de acción que coordinará el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:

- a) Programa de formación continua de instructores;***
- b) Servicio de carrera para operadores;***
- c) Certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE);***
- d) Celebración de Convenios interestatales para mejorar la atención de llamadas;***
- e) Creación, en los casos que así corresponda, de los Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUM) y coordinación conforme al modelo denominado “mismo techo”;***
- f) Fomento de la cultura del buen uso del Número Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 con énfasis en el ámbito escolar;***
- g) Eliminación de otros números de emergencia, y***
- h) Elaboración de un estándar técnico que permita establecer los criterios y métricas para la instalación de nuevos CALLE y el incremento del número de operadores de acuerdo a la demanda de la población en el territorio nacional, conforme a los diagnósticos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.***

En enero de 2018, el CNI se incorporó por invitación de la Secretaría de Salud al Programa Nacional de Atención Oportuna del Infarto Agudo al Miocardio teniendo como principal línea de acción la actualización del protocolo médico de “Atención al Infarto Agudo al Miocardio” el cual se elaboró en conjunto con el Instituto Nacional



de Cardiología Ignacio Chávez mismo que se encuentra disponible actualmente en los 194 Centros de Atención de Llamadas de Emergencia.

En febrero de 2018, para el ejercicio fiscal 2018, se convino con las entidades federativas un monto de 739.4 millones de pesos a través del FASP para el funcionamiento, administración, operación y consolidación de los servicios de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 y denuncia anónima 089 que operan a nivel nacional. En el caso de FORTASEG 2018, se concertó con los beneficiarios del subsidio un monto de 22.3 millones de pesos, en el caso de los municipios que administran y operan un Centro de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

En febrero se capacitó a instructores de la Cruz Roja representantes de todo el país en materia del Modelo de Atención y de la Mística Nacional 9-1-1, con la finalidad de favorecer el mayor aprovechamiento en la réplica de la segunda fase del curso de asistencia médica telefónica.

A inicios de marzo, se inició el diseño de investigación para la elaboración del estándar técnico sobre el número óptimo de Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, así como para valorar la eficiencia en la distribución territorial de los CALLE en las 32 entidades federativas. Como parte de los trabajos en la elaboración del estándar técnico para los CALLE, durante la segunda semana de mayo, se envió a los Gobernadores de los estados y al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, una solicitud de información, mediante el instrumento denominado, "CUESTIONARIO PARA EL DIAGNÓSTICO TÉCNICO-OPERATIVO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA (CALLE)".

En mayo de 2018, se capacitaron en la fase 2, coordinadores estatales, coordinadores operativos y personal de apoyo del 9-1-1, que no pudieron acudir durante 2017.

En el mismo mes, se realizó la Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Asesores del Centro Nacional de Información G11, conformado por Baja California, Colima, Chihuahua, Campeche, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Sonora. Entre los acuerdos establecidos destacan la aprobación del Protocolo para la Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 actualizado y la conformación de un Comité Técnico para desarrollar las instrucciones de trabajo específicas por incidente de emergencia.

Asimismo, se efectuó una reunión con la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud para formalizar la participación del CNI en el proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM 034 SSA3 2013



“Regulación de la Atención Pre hospitalaria”, en donde se realizarán aportaciones en relación con la operación del 9-1-1.

El 16 de abril de 2018, se llevó a cabo la Segunda Reunión de la Comisión de Seguimiento a las Bases de Colaboración SEGOB-SALUD, con la participación del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el CNI en referencia a la implementación del Modelo de Atención Prehospitalaria y el Modelo de Vinculación 9-1-1/CRUM para la atención de las emergencias médicas.

El 12 de julio, el CNI participó en la Segunda Reunión de Centros Reguladores de Urgencias Médicas (CRUMS) y Sistemas Estatales de Urgencias (SAMU), en donde se presentó el seguimiento a las acciones de coordinación interinstitucional para la atención de las emergencias médicas a nivel nacional.

El 1 de agosto de 2018, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Dirección General de Protección Civil de la SEGOB, en la cual se acordó realizar acciones conjuntas para coordinar la atención de los incidentes de protección civil a nivel nacional y acciones en casos de desastre.

Durante el segundo trimestre de 2018, se estableció una mesa de colaboración entre el CNI, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) con la finalidad de definir estrategias de atención en el 9-1-1 de los incidentes relacionados con la violencia de género, así como con los niños, las niñas y los adolescentes. A partir de ello, se han llevado a cabo tres reuniones para el desarrollo de instrucciones de trabajo con perspectiva de género y enfoque de protección a los derechos de la niñez.

Con base en lo anterior, se prevé la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el SESNSP y UNICEF. Actualmente, el documento se encuentra en el área jurídica de UNICEF.

En julio de 2018, se incorporó el estado de Sonora a la mesa de la niñez y de incidentes de género, debido a que cuentan con un Modelo Integral de atención de ambos temas replicable en todo el país, y que vincula a los diferentes actores de la cadena de servicio para la atención de las emergencias y la protección de las mujeres, niñas, niños y adolescentes. El 9-1-1 de Sonora participará en la elaboración de las instrucciones de trabajo.

Programa de formación continua. Durante mayo y junio, se actualizó el Protocolo para la Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1, que será uno de los ejes de la



tercera fase de capacitación 2018. Se diseñó la estrategia de capacitación 2018-2020. Se desarrollaron los perfiles definidos, el diseño de las mallas curriculares y los contenidos de capacitación. El CNI desarrolla la estrategia y el diseño de los materiales para la capacitación 2018 de la red nacional de instructores, la cual iniciará en octubre-noviembre de 2018.

Servicio de carrera para operadores. El CNI participó en los cursos para el desarrollo del estándar de competencias por medio del Programa SEP-CONOCER, del 25 al 29 de junio de 2018 se realizaron las sesiones de construcción del primer Estándar de Competencias 9-1-1, y se conformó el Grupo Técnico de Expertos, con la participación de nueve entidades: Baja California Sur, Colima, Chihuahua, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Sonora y Yucatán.

En agosto de 2018, fue aprobado en sesión del Comité Técnico del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), de la Secretaría de Educación Pública, el primer Estándar de Competencia para operadores del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1: EC 1088.

El Estándar de Competencia 9-1-1 tiene como propósito evaluar y certificar al personal operativo que atiende las llamadas de emergencia en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), en todo el país.

En septiembre de 2018, el Diario Oficial de la Federación publicó el primer Estándar de Competencia EC 1088 del Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias 9-1-1, lo que significó el arranque formal del proceso de certificación del personal operativo, se podrá iniciar el proceso que consolide la formación, desarrollo humano y profesionalización de todo el personal operativo del servicio a nivel nacional.

En octubre de 2018, se formó al primer grupo de evaluadores nacionales de los estados de Colima, Nuevo León, Tlaxcala y Yucatán.

En octubre de 2018, se formó en la fase 2 de capacitación 9-1-1 a los replicadores de Aguascalientes, debido a que su formación se interrumpió por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

En noviembre de 2018, el equipo de capacitación del CNI se certificó en el EC 1088 con la finalidad de iniciar la alineación y evaluación para la certificación del personal operativo en Nuevo León y Yucatán.



En coordinación con la UNAM y con el apoyo de la Iniciativa Mérida durante el mes de noviembre de 2018 el CNI llevó a cabo la capacitación 2018 de la Red Nacional de instructores del Número de Emergencias 9-1-1. El objetivo del curso fue consolidar la formación del personal 9-1-1 y dotar a los instructores de competencias que les permitan gestionar los procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo del personal para asegurar la continuidad y sustentabilidad del Modelo de Atención. Se formaron como entrenadores de replicadores a 128 instructores de la Red Nacional 9-1-1 de las 32 entidades federativas. En la capacitación 2018 participaron UNICEF, INMUJERES, SEGOB a través de la Unidad de protección a personas defensoras de los derechos humanos y Protección Civil, así como el Instituto Nacional de Cardiología y Boehringer Ingelheim.

El 8 de mayo de 2017, el SESNSP presentó el proyecto de NOM para la certificación de los CALLE, el cual se encuentra en revisión ante la Secretaría de Economía.

Celebración de Convenios Interestatales para mejorar la atención de llamadas. El 19 de junio de 2018, se publicó en el DOF el Acuerdo que establece la instancia regional de coordinación de la Región de la Laguna y el mismo día, se firmó el convenio para dar cumplimiento a dicho Acuerdo entre los gobernadores de Coahuila y Durango, y los presidentes municipales de la Comarca Lagunera, el cual tiene como objetivo, entre otros, mejorar la seguridad pública en dicha región por medio de acciones de coordinación y fortalecimiento de capacidades para el mejoramiento en la atención a las llamadas de emergencia de seguridad pública, salud y protección civil, así como de la capacidad tecnológica y de infraestructura de los complejos de seguridad.

Creación, en los casos que corresponda, de los CRUM y coordinación conforme al modelo denominado "mismo techo". En el mes de junio de 2018, en coordinación con la Secretaría de Salud se realizaron comunicados conjuntos dirigidos a los gobernadores y secretarios de salud con la finalidad de impulsar la creación e implementación de los CRUM en las entidades federativas en donde no existen, así como a fortalecer la capacidad resolutoria de los que ya se encuentran en operación, además de asegurar el funcionamiento de un esquema coordinado de operación en conjunto con los CALLE.

A partir de la entrada en operación del 9-1-1 se han sumado cinco nuevos CRUM (Veracruz, Tamaulipas, Nuevo León, Quintana Roo y Tlaxcala) para un total de 19 a nivel nacional. El CNI lleva a cabo reuniones en las entidades federativas faltantes en donde presenta el Modelo Operativo Homologado de Vinculación 9-1-1 /CRUM (modelo mismo techo).



En seguimiento a la firma del convenio federal “Bases de Colaboración SEGOB-SALUD celebrado el 25 de octubre de 2017 con la Secretaría de Salud, el SESNSP a través del CNI elaboró una propuesta de Convenio Marco para la colaboración en la operación entre los CALLE y los CRUM, registrando hasta la fecha la formalización de dicho convenio en los estados de Morelos, San Luis Potosí, Tlaxcala, Nuevo León y Quintana Roo.

Fomento de la cultura del buen uso del 9-1-1. El SESNSP desarrolló los materiales didácticos para la implementación del Programa “9-1-1 en tu Escuela” (desde pre-escolar hasta nivel medio superior). Se avanza en las tareas para su implementación en el marco del Convenio para la seguridad escolar SEGOB-SEP. Se presentaron dichos materiales de ante la Dirección del Programa Nacional de Convivencia Escolar y un equipo de la Dirección de Comunicación Social de la SEP, quienes realizaron observaciones, con la finalidad de armonizar los mismos con los criterios del Nuevo Modelo Educativo y de comunicación de la SEP. En noviembre 2018 se entregaron los materiales aprobados para su difusión en las escuelas al Programa Nacional de Convivencia Escolar de la SEP.

Eliminación de otros números de emergencia. Se convinieron 5.2 millones de pesos del FASP 2018 para la promoción y difusión del número único de emergencia 9-1-1, garantizando el fortalecimiento y cumplimiento de los Lineamientos en Materia de Seguridad y Justicia.

Elaboración de un estándar técnico para la instalación de nuevos CALLE. El CNI elabora un estudio técnico con indicadores de tipo geográfico, de cobertura del servicio 9-1-1 y de la tasa de uso del servicio con base en la población. Además, se toman en consideración los índices sobre incidencia delictiva, desarrollo humano, marginación, entre otros, para determinar la posible ubicación de nuevos CALLE, con el objetivo que plantear un mapa de distribución que contribuya a fortalecer la estrategia de coordinación de los servicios de emergencia y el uso eficiente de los recursos y mejorar la calidad del servicio. Al momento, se cuenta con información cualitativa recabada a través del cuestionario de diagnóstico de los CALLE de 20 de las 32 de las entidades federativas objetivo.

El Sistema Nacional de Información de Emergencias está compuesto por un conjunto de elementos normativos y tecnológicos cuyo objetivo es el acopio y explotación de información estandarizada de los incidentes de emergencia de los 194 CALLE de todo el país. Se construyó mediante la implementación de una plataforma tecnológica de sistemas en el CNI, la estandarización de una base de datos que homologa todos los sistemas de atención y despacho del país, la construcción de catálogos nacionales homologados, las reglas de comunicación y



extracción de información, la red de telecomunicaciones y un sistema de explotación de la información.

En el mes de abril de 2018, se realizaron pruebas en la base de datos alterna en CNS – Plataforma México, con información de los estados de Morelos y Tlaxcala. y se envió una actualización de dicha base a las entidades federativas de Yucatán, Veracruz, Tabasco, Querétaro, Puebla, Nuevo León, Nayarit, Michoacán, Jalisco, Guerrero, Guanajuato, Estado de México, Durango, Coahuila de Zaragoza, Chihuahua, Chiapas, Campeche, Baja California, Baja California Sur, Aguascalientes y Oaxaca.

En mayo de 2018, se realizaron pruebas en la base de datos alterna en CNS – Plataforma México, con información de los estados de Nuevo León, Chihuahua y Querétaro y se iniciaron los trabajos de conexión del Bus de datos para Jalisco.

En junio de 2018 se iniciaron las pruebas de escritura en la base de datos alterna de CNI por parte de Plataforma México con información de las entidades federativas de Morelos y Tlaxcala. El sistema ya se probó en forma integral para el caso de Tlaxcala, estado para el que ya se cuenta con la información de los años 2016 y 2017, con más de 16 millones de registros. Actualmente, se continúan los trabajos de estandarización de la información y la extracción de los datos hacia el CNI.

Con relación a la aplicación móvil “9-1-1 Emergencias”, se tienen los siguientes datos:

- Se han realizado más de 100 mil descargas de la aplicación para el sistema operativo Android, así como más de 44 mil descargas para iOS.

Se han realizado más de 4,362 notificaciones a partir de su entrada en operación, de las cuales se han atendido 3,375, lo que representa un 77.3% respecto al total de notificaciones recibidas.

Por lo que la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos realizados en cumplimiento del acuerdo 6/XLIII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública e instruye a continuar con las actividades para dar cumplimiento a todos los rubros que permitan el fortalecimiento integral del servicio de atención de llamadas de emergencia 9-1-1.

10/XLIII/17. Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por cumplido el acuerdo 09/XLI/16 y aprueba la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando,



Comunicaciones y Cómputo e instruye al Secretariados Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar lineamientos para su implementación, a realizar las gestiones necesarias para que se convierta en una Norma Oficial Mexicana y diseñar el modelo y marco institucional para que los Centros lleven a cabo la certificación de su cumplimiento, con base en los criterios y plazos que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.”.

Como seguimiento al Acuerdo 09/XLI/16, mediante el cual el Consejo Nacional de Seguridad Pública instruyó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar una Norma Técnica que permita homologar a nivel nacional características, tecnología, infraestructura y sistemas de los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo.

La Norma Técnica tiene como objetivo: homologar las características de los Centros de Control, Comando, Comunicación y Cómputo (Centros), ordenar su crecimiento y evolución tecnológica, para conformar de una red nacional que facilite el intercambio de información con fines de reacción, inteligencia y procuración de justicia.

En la sesión XLIII del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se aprobó el Acuerdo 10/XLIII/17. Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, que da por cumplido el Acuerdo 09/XLI/16 y aprueba la Norma Técnica de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a elaborar lineamientos para su implementación, a realizar las gestiones necesarias para que se convierta en una Norma Oficial Mexicana y a diseñar el modelo y marco institucional para que los Centros lleven a cabo la certificación de su cumplimiento, con base en los criterios y plazos que para tal efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Norma Técnica establece los requisitos y directrices para administrar la operación de los Centros, incluyendo la planeación estratégica, las gestión de la operación que incorpora las directrices para la gestión de recursos, gestión administrativa, gestión técnica, la definición básica operacional de los procesos de servicio, así como la explicitación de los procesos para el análisis y mejora de los sistemas fundado en la implantación de procesos calidad

Como cumplimiento al Acuerdo 10/XLIII/17, durante el primer semestre de 2018, se realizó la socialización a nivel nacional de la Norma, a partir de ello se recogieron



diversas observaciones y comentarios que permitieron identificar áreas de oportunidad para mejorarla.

A partir de esas modificaciones el Centro Nacional de Información inició las gestiones ante la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía para que la Norma Técnica se convierta en Norma Oficial Mexicana. La norma está en la revisión final para verificar el cumplimiento a lo establecido en la NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas.

Dicho documento constituye el Proyecto de Norma Oficial Mexicana para los Centros de Control de Comando, Cómputo y Comunicaciones que establece los requisitos y las directrices para gestionar la operación de los Complejos de Seguridad incluyendo la planeación estratégica, la gestión de recursos, la gestión de la operación, la gestión técnica y el análisis y mejora. Mismo que fue incluido en el Programa Nacional de Normalización 2018 que expide la Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2018 y que permite iniciar el proceso de normalización

Con base en lo anterior, en el instructivo Exención de la MIR se elaboró un documento con las razones por las que considera que la norma propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, la cual se envió a la Dirección General de Normas para que llene el formato con la solicitud a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) para eximir a la norma antes citada de la Manifestación de Impacto Regulatorio, ya que la norma no genera costos a particulares.

El Proyecto de NOM se envió a la Dirección General de Normas, con la finalidad de que sea estudiada por el personal del área de normalización y sea enviada al Abogado General de la Secretaría de Economía para que la analice y valide para que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación para que con ello inicie la consulta pública requerida durante el proceso de normalización.

La consulta pública dura 60 días naturales, a partir de ella se obtienen las observaciones de la sociedad civil, la academia, organizaciones interesadas en el tema y la ciudadanía. Esos comentarios son revisados por el Comité Nacional de Normalización correspondiente, el cual será apoyado por personal del Centro Nacional de Información, como expertos en la norma, a partir de esa revisión esas aportaciones y comentarios se valoran, en caso de ser viables y pertinentes se modifica la norma, en caso de no serlo no se altera. Todos los comentarios son



respondidos y se publican con la respuesta correspondiente en el Diario Oficial de la Federación. Posteriormente se expide la Norma Oficial Mexicana.

Por otra parte, se solicitó asesoría para conocer los procesos de certificación de los Centros de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo a la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), institución privada que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de Evaluación de la Conformidad, quienes son las organizaciones encargadas de realizar las auditorías para verificar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas por parte de los sujetos obligados.

A partir de las indicaciones de la EMA se identificaron los requerimientos para la conformación de un equipo de trabajo por parte del Centro Nacional de Información del SESNP que se encargará de apoyar a los organismos de certificación en las evaluaciones en campo, así como formar parte de los Comités de Acreditación que se encargados de analizar las auditorías realizadas por los organismos de evaluación de la conformidad y emitir la certificación de los Centros de Control, correspondiente.

Adicionalmente, se están evaluando las necesidades de capacitación del personal del CNI para que adquiera la capacidad de asesorar a las entidades federativas en los procesos de documentación de los procesos para la certificación de los Complejos de Seguridad, así como para el apoyo de la verificación en campo y en las sesiones del Comité de Acreditación que validará la certificación de dichos Centros.

Con base en la información anterior se conformará un equipo de personal adscrito al Centro Nacional de Información para que sea capacitado en cursos que provee la EMA para apoyar el desarrollo de auditorías y la certificación con base en NOM, de tal forma que puedan apoyar en la verificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia para su certificación o como miembros del Comité de Acreditación que emitirá la certificación correspondiente. Cabe señalar que el personal que apoya la verificación en campo no puede participar en el Comité mencionado y viceversa.

Por lo que la Comisión Permanente de Información, toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 10/XLIII/17, conminando al Centro Nacional de Información a continuar con los trabajos hasta la emisión del instrumento ordenado.

Punto 6.- Temas para la agenda.



6.1 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

Actualmente, el CNI ha finalizado el segundo módulo del sistema de RNSJPA referente al Registro Nacional de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso (RNMCP), el cual iniciará operaciones el 1 de diciembre de 2018.

El 14 de septiembre del presente año, se llevó a cabo el taller de capacitación del RNMCP, en donde participaron las 33 Unidades de Medidas Cautelares (UMECAS) que operan a nivel nacional, posterior a ello durante la semana del 17 al 21 de septiembre, se realizó la prueba piloto.

El 26 y 27 de noviembre de 2018, se llevó a cabo el segundo taller de capacitación del RNMCP con la finalidad de mostrar el registro en su versión final para su puesta en marcha a nivel nacional.

Al 30 de noviembre de 2018, se han generado los siguientes elementos:

- Módulo de captura y consulta de la información en versión final.
- Proyecto de Lineamientos para la Integración y Operación del Registro Nacional de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso en Materia Penal.
- Diagramas de flujo del proceso, relacionados con el registro de las medidas cautelares impuestas y la suspensión condicional del proceso.
- Manual del Usuario del RNMCP en versión final.

6.2 REGISTRO NACIONAL DE PROCEDIMIENTO ABREVIADO

En enero de 2018, se realizó una propuesta inicial del mapa del proceso de la sustanciación del procedimiento abreviado desarrollada por el CNI, el cual constituye un insumo para la creación del módulo de captura y consulta de la información, así como de sus documentos normativos.

La propuesta fue entregada al CJF, que concentra la información relacionada con los casos de procedimiento abreviado por medio de su sistema informático, a efecto de analizar la pertinencia de incorporar algunas modificaciones en el módulo de registro de información. A partir de este análisis establecerá una estrategia para el desarrollo del registro durante el segundo semestre de 2018.

Por lo que la Comisión Permanente de Información toma conocimiento de la necesidad de implementación del Registro Nacional de Procedimiento Abreviado e



instruye al Centro Nacional de Información a continuar con los trabajos para el diseño e implementación a nivel nacional de dicho registro a fin de robustecer al Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Punto 7. Asuntos Generales.

Derivado de que las cifras de incidencia delictiva en el país que han sido remitidas por las entidades federativas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad pública a través del Centro Nacional de Información, mantienen diferencias en relación con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se hace necesario revisar la metodología empleada para el acopio de información, así como la verificación de las cifras en las instituciones de seguridad pública a través de visitas de revisión y evaluación de información estadística, motivo por el cual la Comisión Permanente de Información, considera oportuno emitir el presente punto de acuerdo:

Se instruye al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que lleve a cabo las acciones necesarias para la verificación de la información que proporcionan las instituciones de Seguridad Pública al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de garantizar que la información administrada, resguardada y en su caso, publicada, sea confiable para los fines y objetivos de la seguridad pública, así mismo, para el caso que se adviertan irregularidades, en ejercicio de sus atribuciones, promueva las acciones correspondientes.

Punto 8. Acuerdos.

Como resultado de los trabajos de la sesión de la Comisión Permanente de Información en cada uno de los puntos del Orden del Día, se tomaron los siguientes Acuerdos, aprobados por unanimidad:

PRIMERO.- Se aprueban los Puntos 2 y 3 del Orden del Día.

SEGUNDO.- Se aprueba el Informe de la Comisión Permanente de Información sobre el seguimiento y cumplimiento de los Acuerdos marcados como **Cuarto, Séptimo y Octavo**, y la continuación en los trabajos para dar cumplimiento a los puntos de Acuerdo **Tercero, Quinto, Sexto, Noveno, Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto**, de la última sesión de la Comisión Permanente de Información, celebrada el 21 de diciembre de 2017.



TERCERO.- En relación con la consolidación de las Áreas de Análisis y Estadística de las entidades federativas, en cumplimiento del Acuerdo 08/XXXVI/14, la Comisión Permanente de Información tomó conocimiento de los avances y exhorta a los gobernadores de las entidades federativas a continuar fortaleciendo con recursos las AAE.

CUARTO.- La Comisión Permanente de Información, toma conocimiento de la publicación de incidencia delictiva con base en la Nueva Metodología para el registro y Reporte de la Incidencia delictiva descrito en el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública 13/XXXVIII/15, mismo que se da por concluido e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información a llevar a cabo acciones de seguimiento y mejora continua de la calidad de la información delictiva y su oportunidad realizar los ajustes que se consideren necesarios.

QUINTO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento de los Acuerdos 09/XXXVIII/15 y 15/XXXVIII/15 y aprueba que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información continúe con las acciones para su cumplimiento.

SEXTO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los avances en el cumplimiento del Acuerdo 06/XXXIX/15 aprobando que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través del Centro Nacional de Información realice los trámites necesarios para obtener la NOM de la norma técnica de certificación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia.

SÉPTIMO.- La Comisión Permanente de Información queda enterada de los avances y trabajos realizados para dar cumplimiento al acuerdo 04/XLII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

OCTAVO.- Se toma conocimiento del avance y cumplimiento de los trabajos realizados para el cumplimiento del acuerdo 10/XLII/17 y se considera procedente proponer al pleno del Consejo Nacional de Seguridad Pública el siguiente punto de acuerdo:

El Consejo Nacional de Seguridad Pública da por cumplido el Acuerdo 10/XLII/17 y con base al Estudio prospectivo sobre la Red Nacional de Radiocomunicación elaborado por el Instituto Politécnico Nacional, instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en coordinación con la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana implemente la estrategia que garantice en el corto, mediano y largo plazo la operación y



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

vigencia de la Red Nacional de Radiocomunicación, mediante su actualización completa al protocolo IP y la integración confiable de otras redes alternas existentes, incluyendo banda satelital MEXSAT MORELOS III y banda ancha, para ampliar coberturas, diversificar servicios y aprovechar la oferta de otras tecnologías en el mercado, fortaleciendo el despliegue policial de las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno y garantizando el aprovechamiento de la infraestructura instalada por el Estado Mexicano, bajo una política de racionalidad presupuestal, austeridad y transparencia en el ejercicio de los recursos destinados a la seguridad pública.

NOVENO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de las actividades emprendidas para el cumplimiento del Acuerdo 11/XLII/17 instruyendo al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a difundir el Programa para la Implementación del Nuevo Informe Policial Homologado.

DÉCIMO.- La Comisión Permanente de Información se entera de los avances en la operación del RNASC, y de los Registros del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

DÉCIMO PRIMERO.- La Comisión Permanente de Información queda enterada de los avances en la homologación y sistematización de los Incidentes Cibernéticos en cumplimiento al acuerdo 16/XLII/17 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobando la continuidad de los trabajos y la publicación de las cifras hasta el cumplimiento total del acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de los trabajos realizados en cumplimiento del acuerdo 06/XLIII/17 e instruye al secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a continuar con los trabajos para el debido cumplimiento del acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- La Comisión Permanente de Información se entera de los trabajos realizados en cumplimiento al acuerdo 10/XLIII/17 e instruye a continuar con los trámites hasta la emisión de la Norma Oficial Mexicana de los complejos de seguridad.

DÉCIMO CUARTO.- La Comisión Permanente de Información toma conocimiento de la necesidad de implementación del Registro Nacional de Procedimiento Abreviado e instruye al Centro Nacional de Información a continuar con los trabajos para el diseño e implementación a nivel nacional de dicho registro a fin de robustecer al Sistema de Justicia Penal Acusatorio.



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



SECRETARIADO EJECUTIVO

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

DÉCIMO QUINTO.- La Comisión Permanente de Información, procede a dictar el siguiente punto de acuerdo:

Se instruye al Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que lleve a cabo las acciones necesarias para la verificación de la información que de incidencia delictiva proporcionan las instituciones de seguridad pública al Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de garantizar que la información administrada, resguardada y en su caso, publicada, sea confiable para los fines y objetivos de la seguridad pública, así mismo, para el caso que se adviertan irregularidades, en ejercicio de sus atribuciones, promueva las acciones correspondientes.

CIERRE DE SESIÓN

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, a las veinte horas con treinta minutos del día de su inicio.